



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**1615** BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ELECTRICISTA EN AYUNTAMIENTO DE ASPE, OPOSICIÓN LIBRE. EXP 2021/442-RH

#### EDICTO

**BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ELECTRICISTA EN AYUNTAMIENTO DE ASPE, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE. EXP.2021/442-RH (Ref. G/RH/vvc/ags).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aspe, de fecha 26 de octubre de 2021, se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Electricista, mediante el sistema de oposición libre, del Ayuntamiento de Aspe, que se transcriben a continuación:

**«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL ELECTRICISTA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.**

**PRIMERA:** Objeto de la convocatoria.

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante oposición libre, de dos plazas de oficial electricista, personal funcionario de carrera, escala administración especial, subescala personal de oficios, subgrupo C2, e incluidas una de ellas en la oferta pública de empleo de 2018 y otra en la oferta de empleo público del año 2020.*

*El sistema selectivo será el de oposición libre, con las pruebas, puntuaciones y méritos que constan en la base séptima de la convocatoria, garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

**SEGUNDA:** Normativa aplicable.

*A la presente convocatoria y bases se le aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2020, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Ley de Función Pública Valenciana y Reglamento municipal de funcionamiento de bolsas del Ayuntamiento de Aspe. En lo que no esté previsto en las presentes bases y en la normativa citada, serán de*



*aplicación lo dispuesto en las bases generales y en el resto de normas vigentes en materia de función pública.*

**TERCERA:** *Requisitos de los aspirantes.*

*Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su nombramiento, los siguientes requisitos:*

*- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea en términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En aquellos casos de personas extranjeras cuya nacionalidad no esté comprendida entre los Estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

*- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970 (LGE), Título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley Orgánica 3/1990 (LOGSE), Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (LGE) o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.*

*- Estar en posesión del permiso de conducir B.*

*- Tener el certificado de profesionalidad de nivel 2, excepto que acceda por la titulación de Título profesional específico de la rama, por ejemplo, de Técnico Auxiliar —especialidad electricidad— de la Ley 14/1970 (LGE) o grado medio de formación profesional —especialidad electricidad—.*

*- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.*

*- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.*

**CUARTA:** *Plazo de presentación de solicitudes.*

*1. Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en el proceso selectivo presentarán solicitud dirigida a la alcaldía en el modelo normalizado que figura en la web municipal para los procesos de selección de personal, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.*

*2. Presentación de solicitudes y plazo. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Aspe, a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles*



contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas aspirantes que presenten solicitud en otros Registros diferentes al Ayuntamiento de Aspe deberán remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes copia de la misma así como de la documentación aportada al siguiente correo electrónico: [personal@aspe.es](mailto:personal@aspe.es).

3. Documentación: A la solicitud presentada se acompañarán los siguientes documentos:

a. Autorización intermediación plataforma, o en caso de oposición fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros en su caso.

b. Justificante del abono de la correspondiente tasa por derechos de examen establecida en la ordenanza municipal en vigor. La tasa será abonada mediante autoliquidación siendo suficiente justificación copia electrónica del recibo del ingreso o justificante de transferencia bancaria realizada.

**QUINTA:** Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía, o por delegación el Concejal competente, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal aprobando la lista de personas admitidas y excluidas y estableciendo un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente, en definitiva, mediante Resolución que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, así como los integrantes del órgano de selección. Asimismo, esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el caso de existir alguna reclamación, y una vez resueltas estas, se publicará la lista definitiva en los términos previstos en el párrafo anterior.

**SEXTA:** Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Técnico Medio de Recursos Humanos

Vocales: El Técnico Medio de Servicios. Jefe de Servicios.

Un Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

El Coordinador electricista del Ayuntamiento.

Un Oficial coordinador del Ayuntamiento

Secretario: Un funcionario de carrera de la Corporación adscrito al Departamento de Recursos Humanos.

La designación de las personas que componen el Tribunal incluirá la de sus correspondientes suplentes y respetará en la medida de lo posible la paridad hombre/mujer.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas



en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

**SEPTIMA:** Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de oposición libre y se desarrollará según las pruebas que se detallan más adelante. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 29 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 29 puntos y estará integrada por dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre el programa de materias que se detalla en el Anexo I de la convocatoria. Constará de 70 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será la correcta. Adicionalmente se añadirán 5 preguntas de reserva en previsión de que alguna pregunta pudiera ser anulada durante el proceso.

Todas las preguntas versarán sobre el temario establecido en los Anexo I y II de las presentes bases.

La duración de la prueba será como máximo de 90 minutos.

La puntuación será sobre 14 puntos, siendo necesario un mínimo de 7 puntos para aprobar. Las respuestas válidas puntuarán 0,20 puntos, las erróneas penalizarán 0,05 puntos y en blanco puntuarán 0 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a establecer por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza a cubrir. El ejercicio se realizará en un tiempo que será determinado previamente por el Tribunal con un máximo de dos horas.

El tribunal evaluará aparte de la correcta realización de las pruebas prácticas, otros conceptos como: limpieza y orden de ejecución de los trabajos y herramientas, utilización de elementos de protección individual y colectiva, tiempo de ejecución de las pruebas y otras similares que pudiera determinar el tribunal.

La puntuación será sobre 15 puntos, siendo necesario un mínimo de 7,5 puntos para aprobar el ejercicio.

Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal (eliminando a tal efecto del cálculo las puntuaciones que en los extremos superior e inferior difieran del resto en dos o más puntos) y dividiendo el total por el número de puntuaciones calculadas.

**OCTAVA:** Calificaciones.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones, los empates se dirimirán a favor de la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio



obligatorio, y si continuara aquel, en el segundo. De persistir el empate, se resolverá por orden de actuación (siendo para la OPE de la anualidad 2018 la letra "O"). El Tribunal declarará aprobados a los aspirantes con mayor puntuación.

El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas. Sin perjuicio de ello, con la lista de los aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio, se formará una bolsa para interinajes, satisfacción de necesidades puntuales, etc.

**NOVENA:** *Período de prácticas.*

Se establece un periodo de prácticas de dos meses. En caso de no ser favorable el informe del responsable, se entregará una memoria por el funcionario en prácticas sobre las tareas realizadas, siendo el Tribunal quien calificará al final al aspirante como apto o no apto; en caso de serlo será nombrado funcionario de carrera y en caso de no serlo cesará su relación con el Ayuntamiento.

**DECIMA:** *En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111 de 12 de junio del 2019.*

**ANEXO I: MATERIAS COMUNES**

*Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.*

*Tema 2. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.*

*Tema 3. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.*

*Tema 4. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades y régimen disciplinario. Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres. Planes de igualdad.*

**ANEXO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS**

*Tema 1. El reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT. Estructura y contenido.*

*Tema 2.- Instalaciones de enlace. Acometidas eléctricas. Concepto y tipo de acometidas. Acometidas aéreas y subterráneas en B.T. Tipos y características básicas de Cajas General de Protección y cajas de Protección y medida. Líneas generales de alimentación Contadores, derivaciones individuales, dispositivos de mando y protección (ITC-BT 012 a ITC-BT 017).*

*Tema 3. Instalaciones de puesta a tierra. Objeto. Elementos que la comprenden: Tomas de tierra y sus características. Líneas principales de tierra. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Elementos que deben ponerse a tierra. Conexión a tierra, Uniones a tierra, Razones de protección y razones funcionales de p.a.t. Conductores de equipotencialidad. Resistencia de puesta tierra. Tomas de tierra*



*independientes. Separación de tomas de tierra en centros de transformación, revisión de tomas de tierra ITC-BT 18.*

*Tema 4. Instalaciones de alumbrado exterior. Acometidas. Dimensionamiento de redes cuadros de mando y protección, medida y control, Redes de alimentación, soportes y luminarias, protección contra contactos directos e indirectos, puesta a tierra (ITC BT 009). Sistemas de encendido y apagado automático del alumbrado. Sistemas de regulación y ahorro de energía. Alumbrado público. Alumbrado por lámparas de descarga y luminarias Canalizaciones, conductores, dispositivos de mando y protección en cabecera y en los puntos de luz.*

*Tema 5. Instalaciones interiores. Prescripciones generales, sistemas de instalación, Tubos y canales protectoras ITC-BT- 019- ITC-BT 21.*

*Tema 6. Instalaciones interiores: Protecciones contra sobre tensiones, sobreintensidades y contra contactos directos o indirectos ITC-BT022- ITC-BT024. Características principales de los dispositivos de protección. Cuadros generales y secundarios de mando y protección, sus elementos y protección de líneas.*

*Tema 7. Instalaciones interiores de viviendas y similares. Mecanismos de utilización. Generalidades. Grado de electrificación Circuitos interiores, Determinación número de circuitos, sección de los conductores y de las caídas de tensión. Tomas de tierra. cuadros de mando y protección, conductores activos y de protección. Identificación de conductores. Ejecución de instalaciones ITC-BT 0025 e ITC-BT 0 26.*

*Tema 8. Instalaciones interiores, locales con bañera o ducha. Clasificación de volúmenes, Protecciones de seguridad. elección e instalación de materiales eléctricos. Bañeras de hidromasajes, cabinas con ducha (ITC-BT 027).*

*Tema 9. Instalaciones con características especiales: informática, locales húmedos y mojados, Locales con riesgo de corrosión, polvorientos sin riesgo de explosión, locales a muy baja o alta temperatura, locales con baterías de acumuladores, instalaciones en locales afectos a servicio eléctrico (ITC-BT 30).*

*Tema 10. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Campo de aplicación. Alimentación de servicios de seguridad. Generalidades y fuentes de alimentación. Fuentes propias de energía. Suministros complementarios de seguridad. alumbrado de emergencia. Prescripciones generales de instalación. Componentes de las instalaciones interiores en los locales de pública concurrencia. Canalizaciones, conductores, cuadros, dispositivos de mando y protección, mecanismos, luminarias, equipos auxiliares y receptores.*

*Tema 11. Instalaciones con fines especiales: Piscinas, fuentes Provisionales y temporales de obras, ferias y Stands (ITC BT 031, ITC-BT 033 Y ITC.BT 034).*

*Tema 12. Conductores, conductos y cajas. Conceptos generales. Conductores: Tipos y elección. Sistemas de instalación de conductores, conductos o tubos protectores.*



*Clase de tubos protectores y su instalación. Cajas de registro o derivación. Otros sistemas de instalación. Dimensionado de conductores.*

*Tema 13. Instalaciones generadoras de baja tensión. Objeto y campo de aplicación. Clasificación. Condiciones generales. Condiciones para la conexión. cables de conexión. Forma de onda. Protecciones. instalaciones de puesta a tierra. Puesta en marcha (ITC-BT040).*

*Tema 14. Instalación de Receptores. Prescripciones generales. Receptores de alumbrado. Aparatos de caldeo para uso doméstico y comercial. cables y folios radiantes. Motores. Transformadores y autotransformadores, Reactancias. rectificadores y condensadores. Instalaciones en muebles (ITC BT 043 a ITC-BT 049) baterías de condensadores para reducción de factor de potencia.*

*Tema 15. Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos. De uso público y uso particular. Tipos de recarga, Elementos de protección, Canalización y conductores (ITC BT 52).*

*Tema 16. Prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos en el trabajo del electricista. Prevención del riesgo eléctrico. Sistemas y medidas de seguridad propias y externas en trabajos eléctricos. Normas de trabajo en proximidades de instalaciones eléctricas. Medidas prevención de riesgos laborales y seguridad y salud de protecciones individuales y colectivas.*

*Tema 17. Dimensionado parámetros de las instalaciones eléctricas. Potencia, intensidad, caída de tensión, sección de conductores, temperatura de color, nivel de iluminación, uniformidad, sensibilidad.*

*Tema 18. Grados de protección de envolventes eléctricas IP, contra partículas sólidas, contra agua y humedad e IK contra golpes mecánicos.*

*Tema 19. Aspectos medioambientales. Principales repercusiones relacionadas con el mantenimiento de instalaciones eléctricas».”*

Lo que se hace público para generar conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Aspe, a 16 de marzo de 2022.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Antonio Puerto García (firma electrónica)